

MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N° 0605

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 de octubre de 2010

VISTO :

la gestión iniciada a través del Expediente N° 00101-0195026-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la realización de un procedimiento de selección para incorporar 2 agentes en la planta permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA, dependiente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIOS - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, dentro del marco establecido por el Decreto N° 291/09; y

CONSIDERANDO:

que a tal fin, y en concordancia con los principios vertidos en el Decreto N° 291/2009 que instaura el Proceso de Selección para el ingreso a la Administración Pública, y que en su artículo 6° dispone que el Ministerio en donde se cubrirá la vacante deberá emitir la Resolución convocante a dicho Proceso, corresponde contemplar cuatro etapas de evaluación, de Antecedentes, Técnica, Psicotécnica y Entrevista Personal; que en este sentido se considera un derecho y también un deber por parte de todo aspirante el someterse al procedimiento de selección que acredite la idoneidad para el desempeño de la función, de conformidad a lo previsto en el Artículo 10° inciso "a" de la Ley N° 8525, Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial; que integran la presente Resolución como anexos el perfil del puesto a cubrir en la citada Dirección y el procedimiento de selección de aspirantes, que recepta la metodología de evaluación y calificación de los mismos; que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, de conformidad a lo normado por el Artículo 5° del Decreto N° 0291/09, ha tomado conocimiento y compartido los criterios de elaboración de los perfiles requeridos y de evaluación de antecedentes; que mediante Nota del señor Secretario de Relaciones Institucionales y Administración del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO se invitó a los gremios de U.P.C.N., A.T.E. y a la SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD a fin de que envíen un representante para constituir el Comité de Selección; que para la resolución del trámite se considera conveniente modificar la Planta de cargos de la Jurisdicción 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA

DEL ESTADO, para disponer del cargo vacante, en el marco de lo establecido en el Artículo 29° de la Ley N° 12510, con la normativa aprobada por Decreto-Acuerdo N° 553/01, ratificado para el año 2010 por Decreto N° 0006/10; que oportunamente se harán las gestiones para contar

con la disponibilidad financiera que requiere esta gestión, dando cumplimiento a los términos de la Resolución N° 010/04 del ex-Ministerio de Hacienda y Finanzas, ratificada para el año 2010 por Resolución N° 0002/10 del Ministerio de Economía; que la presente gestión puede ser resuelta por el titular jurisdiccional conforme a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 0291/09 ;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
Y REFORMA DEL ESTADO**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Modifícase a partir del 1º de Septiembre de 2010 el detalle analítico de la Planta de Personal Permanente - del Presupuesto vigente Ley Nº 13.065 en la Jurisdicción 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, SUPRESION y CREACIÓN, de conformidad con lo señalado en la Planilla Anexa "A" que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2º - Llámese a Proceso de Selección abierto en los términos del Decreto Nº 291/09 para cubrir 2 (dos) cargos de Planta Permanente en Categoría 1 - Agrupamiento Administrativo, en la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN PUBLICA, dependiente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIOS - SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO.

ARTICULO 3º - Apruébese el perfil del puesto y el procedimiento de selección de personal a aplicarse en el Proceso de Selección mencionado en el artículo precedente, los que como Anexos I y II, que constan de 9 fojas, forman parte de la presente.

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, y a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, a fin de que ésta difunda y facilite el conocimiento de la convocatoria en el marco de la Ley de Protección Integral del Discapacitado (Nº 9325), a la Unión del Personal Civil de la Nación (Delegación Santa Fe) y a la Asociación de Trabajadores del Estado, publíquese y archívese.

Dr. ANTONIO BONFATTI
Ministro De Gobierno
y Reforma Del Estado

ANEXO I

PERFIL DEL PUESTO

Puesto a cubrir: Categoría 1 - Agrupamiento Administrativo - Camarógrafo y Editor de Videos

Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN PUBLICA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIOS - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Número de puestos a cubrir: (2) Dos

Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

-Grabación de Imágenes y notas en actos propios de la gestión que desarrolla el señor Gobernador, sus Ministros y Secretarios y otras actividades vinculadas al Gobierno.

-Registro de imágenes sobre obras o acciones de gobierno para utilizar como soporte de informaciones que se producen en la Secretaría y se distribuyen en medios masivos.

-Edición digital de imágenes y audios.

-Bajada satelital de imágenes generadas por el Gobierno o por terceros donde participan funcionarios de la Provincia de Santa Fe.

-Mantenimiento de archivo de notas audiovisuales.

Conocimientos:

-Manejo de cámara, elección de filtros de acuerdo a la iluminación del lugar, apertura de diafragma, conocimiento de distancia focal, regulación de niveles de audio, entre otras, para su posterior edición, utilizando software profesionales de última generación - Eius pro 3, Premiere Pro 15

-Manejo de programas específicos - Main Concept / Canopus, ProCoder/WinSCP 3 - que

permitan comprimir los archivos a Mpeg y cargar los archivos en el portal web de la Provincia.

-Conocimientos necesarios para la edición de los audios utilizando software especiales - Sony Sound Forge.

-Conocimiento y manejo software de diseño e impresión de portadas y DVD - Photoshop/Corel/After Effect

Requisitos de Estudios y/o Experiencia:

-Título Secundario (excluyente).

-Acreditar especializaciones o cursos realizados (preferentemente).

Experiencia probada en puestos similares.(no menor a un año)

Características Personales:

-Trato amable y respetuoso.

-Predisposición laboral.

-Capacidad de concentración.

- Buena presentación personal.

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. Alcance

El presente establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para cubrir dos puestos de trabajo en la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA, dependiente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIOS - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, según el perfil establecido en el Anexo I:

Delegación de Prensa Rosario - Un (1) cargo Categoría 1 - Agrupamiento Administrativo

Santa Fe - Un (1) cargo Categoría 1 - Agrupamiento Administrativo

El personal que resulte seleccionado, será propuesto para ser designado por el Poder Ejecutivo Provincial en carácter de Planta Permanente con carácter provisional (Art. 4 Ley Nº 8.525) del Organismo y Categoría precedentemente enunciados, desde su designación.

2. Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de selección (Art.8º - Decreto Nº 291/09) compuesto por:

Titulares:

1) Subsecretario de Comunicación Visual y Gestión de Imágen - Prof. Daniel Canabal

2) Subsecretario de Modernización de Gestión - Sr.Diego Gismondi

3) Director Provincial de Gobierno Digital - Sra. Georgina María Paz Gutiérrez

4) Subsecretaria de Planificación Publicitaria - CPN Claudia M Giavón

5) Un representante de la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública dependiente del Ministerio de Economía, con un rango no inferior al de Coordinador, con su respectivo suplente.

Suplentes:

1) Secretario de Comunicación Social - Sr. Rubén Galassi

- 2) Directora Provincial de Medios – Lic. Daniela Cecilia Colonnello
- 3) Subdirector General Administrativo – DGA – Dr. Rafael Fiz
- 4) Subdirector General Contable e Impositivo – CPN Marcelo Simez

Los miembros del Comité deberán ajustarse a lo normado por el Art. 7º del Decreto Provincial Nº 0291/09.

Integran el Comité como veedores del Proceso de Selección:

-Tres (3) representantes de la entidad sindical con personería gremial UPCN (con sus respectivos suplentes).

-Un (1) representante de la entidad sindical con personería gremial ATE (con su respectivo suplente).

-Un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, en los casos en que participen del proceso de selección postulantes que acrediten encontrarse incluidos dentro de las disposiciones previstas por la Ley de Protección Integral del Discapacitado (Nº 9.325):

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, o cuando existieren motivaciones atendibles de orden personal.

3. Factores de evaluación y su ponderación

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas, de acuerdo al perfil a seleccionar.

Perfil	Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes			Evaluación Técnica	
Evaluación de Personalidad		Entrevista	Personal	Total		
	Administrativo	20%	40%	30%	10%	100%

La evaluación constará de cuatro (4) etapas, que recibirán un puntaje de 100 puntos cada una.

Etapas I: Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia).

Etapas II: Evaluación Técnica.

Etapas III: Evaluación de Personalidad.

Etapas IV: Entrevista Personal.

Las etapas se superarán con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos, son consecutivas y eliminatorias.

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del término medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por etapa y elaboración del orden de mérito:

Se multiplicará el puntaje bruto de cada etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el orden de mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente.

Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelera del Organismo y en la

página web oficial, www.santafe.gov.ar.

Criterios de Evaluación de Antecedentes

Puntaje total: 100 puntos

Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica: 70 puntos

Puesto a cubrir: Camarógrafo y Editor de videos - Categoría 01 - Agrupamiento Administrativo

Educación Formal

Criterio	Puntaje
Título Secundario	30
Título Secundario + Cursos y capacitaciones	Hasta 45

Experiencia

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública en tareas afines mayor a 1 año	55
Experiencia laboral en el ámbito Privado en tareas afines mayor a 1 año	50
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública en tareas afines mínimo 1 año	45
Experiencia laboral en el ámbito Privado en tareas afines mínimo 1 año	40

4. Planificación y pautas de aplicación

4.1- Convocatoria pública: mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelera instalada en la sede del Organismo y en la página web Oficial, www.santafe.gov.ar, en el sitio destacado para tal fin, durante 3 (tres) días hábiles, como mínimo, notificando para esto último a la Dirección Provincial de Gobierno Digital. Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también el cargo a cubrir; esto es, perfil, sector, categoría y número de puestos.

La jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o declararlo desierto, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfil exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

4.2- Inscripción: Se deberá publicar el Formulario de inscripción en la Página Web Oficial, www.santafe.gov.ar, pudiéndose imprimir de allí por cada interesado y en la sede del Organismo.

Los formularios de inscripción serán recibidos en horario y lugar a confirmar, a partir de la iniciación del llamado y hasta 5 días hábiles como mínimo después de la finalización.

Los postulantes deberán acompañar el Formulario de Inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (Ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o

escribanos públicos. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria o respaldatoria.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

Se emitirá una constancia de recepción de las Fichas de Inscripción, firmada y sellada por el personal autorizado por el organismo convocante, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

La presentación de la solicitud en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que se han de prestar servicios y tareas exigidas.

4.3- Evaluación de antecedentes: El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 2.

4.4- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en la cartelera a instalarse en la sede del Organismo y en la Página Web Oficial, www.santafe.gov.ar, el listado de postulantes admitidos. Del mismo modo se publicará, con determinación del lugar, fecha y hora, por cada grupo y perfiles postulados y admitidos, la Realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que llevará a cabo el Comité de Selección.

4.5- Evaluación Técnica: El Comité de Selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos y en las fechas previamente notificadas.

4.6- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelera a instalarse en la sede del Organismo y en la Página web Oficial www.santafe.gov.ar, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del mismo modo, del lugar, fecha y hora de la realización de la Evaluación de Personalidad que llevará a cabo el profesional/profesionales designado/s conforme el Artículo 11° del Decreto N° 291/09.

4.7- Evaluación de la personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

4.8- Notificación de los resultados. Se deberá publicar en cartelera a instalarse en la sede del Organismo, y en la Página Web Oficial, www.santafe.gov.ar, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Éstos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si existieren) de la realización de la misma.

4.9- Entrevista personal. Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

4.10- Dictamen Final. El Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en acta que firmarán todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración de las diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de mérito para el cargo comprendido en la convocatoria. Quedarán selecciones para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El orden de méritos tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en el cargo comprendido en el presente procedimiento de selección, con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfil análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado. Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante perderán su posición en el orden de méritos, pasando a ocupar la última posición de dicho orden.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en punto 2.

4.11- Notificación del Orden de Méritos: Se deberá publicar, mediante cartelera a instalarse en la sede del Organismo y en la Página Web Oficial, www.santafe.gov.ar, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para el cargo comprendido en la convocatoria.

4.12- Notificaciones: La publicación en la página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, www.santafe.gov.ar, y en la cartelera a instalarse en la sede del Organismo, de los resultados de las etapas, del lugar y fecha de realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de méritos final, será notificación fehaciente.

S/C. 5422 Nov. 10 Nov. 12

**EMPRESA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA**

CONCURSO PUBLICO DE PRECIO
Nº 8580

Objeto; Contratación en alquiler de una camioneta tipo Pick Up modelo 2003 en adelante por 1500 horas, servicio en la Guardia Reclamo de Unidad Operación Santa Fe.

Apertura de Propuestas: día 25/11/10 - Hora: 10,00.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIO

Nº 8581

Objeto Contratación en Alquiler de un Utilitario tipo Furgón, modelo 2003 en adelante, por 1500 horas, para el servicio en Unidad Trabajo Comercial Suc. Santa Fe Sur.

Apertura de propuestas: día 25/11/10 - Hora: 10,30.

Consultas Técnicas a: Movilidad y Transporte EPE - Urquiza y Tucumán 3000 - Santa Fe.

Entrega de Pliego e Informes: Empresa Provincial de Energía: Primera Junta 2558 - 1er. Piso - Of. 7 - Santa Fe - Tel. 0342-4505849.

S/C 5404 Nov. 10 Nov. 12
